



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
**Avanzamos para ti**

Santo Domingo, D. N.  
06 de diciembre de 2024

020550

Señor  
**Obed Fabian Leonardo**  
Director Ejecutivo  
Consejo Nacional de Población y Familia (CONAFOPA)  
Su despacho

Distinguido Sr. Fabian,

Luego de saludarle cortésmente, les informamos que el párrafo I, artículo 4, de la Resolución 225-2022 que actualiza el contenido y funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP), establece: “Los entes y órganos que por la presente resolución corresponde formar parte del SISMAP Gestión Pública, no podrá ser excluidos y deberán cumplir con todos los indicadores aplicables, salvo en el caso de eliminaciones o fusiones por instrucciones del Presidente de la República o decisión de un tribunal”.

En virtud del Decreto Núm. 640-24, que dispone la supresión del Consejo Nacional de Población y Familia, en el marco de la reforma de reestructuración y racionalización de la Administración Pública, del pasado 11 de noviembre de este año, estaremos procediendo a excluir el Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), como institución monitoreada en el SISMAP Gestión Pública.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, le saluda,

Atentamente,



**Lic. Sigmund Freund**  
Ministro de Administración Pública

SF/HM//lm  
VEDI-059-24

